



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

DISPOSICIÓN UOA N° 17/2026

Ciudad de Buenos Aires, 16 de septiembre de 2026.

VISTO:

La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, las Leyes Nros. 70, 1.903 y 2.095, textos consolidados, la Resolución CCAMP N° 53/15, las Resoluciones AGT Nros. 52/2014 y su modificatoria 57/2020, las Resoluciones AGT Nros. 334/2014, 31/2022, y 138/2025, y el Expediente Electrónico N° 01-00029383-7/2026, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía.

Que, de acuerdo con el artículo 3° de la Ley N° 1.903, texto consolidado, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando en su artículo 18 que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera de competencia, ejercen los actos que resultaren necesarios para un mejor desarrollo de las funciones encomendadas.

Que, de acuerdo a lo previsto en el Plan Anual de Compras aprobado por Resolución AGT N° 138/2025, el Departamento de Tecnología y Comunicaciones, dependiente de la Dirección Operativa, solicita se inicien las gestiones administrativas pertinentes para proceder a la adquisición de una solución de equipamiento de almacenamiento *-STORAGE-*, con el fin de centralizar los recursos de almacenamiento del organismo, garantizar la alta disponibilidad de los servicios ante eventuales contingencias y, de esa manera, generar un incremento en la productividad, la seguridad de la información y la eficiencia operativa.

Que el citado Departamento destaca que *"...los constantes cambios y avances tecnológicos, y en función de los diferentes relevamientos realizados en las sedes y áreas del MPT, hemos identificado que la información institucional se encuentra*



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

actualmente distribuida en múltiples equipos y ubicaciones, sin un esquema centralizado de almacenamiento ni de resguardo ante fallas de hardware. Esta situación expone al organismo a riesgos de pérdida de información, discontinuidad del servicio y dificultades crecientes en la administración y el respaldo de los datos, por lo que se requiere llevar adelante esta adquisición de equipamiento a fin de dotar al MPT de una plataforma de almacenamiento robusta, centralizada y de alta disponibilidad.”

Que al mismo tiempo resalta los beneficios que se obtendrá al adquirir el equipamiento solicitado, entre los que señala “...*La incorporación de una plataforma de storage unificada permite consolidar en un único sistema la información facilitando su administración, resguardo y control de accesos, y reduciendo la complejidad operativa del área de Tecnología; alta disponibilidad (HA) y contingencia ante fallas, escalabilidad y preparación para el crecimiento futuro y mayor seguridad y protección de la información.*”

Que, las marcas y los productos requeridos en la presente contratación son en su totalidad de origen extranjero, comercializados a través de partners locales.

Que la Dirección Operativa y la Secretaría General de Coordinación Administrativa han tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Que, atento ello, el Departamento de Compras y Contrataciones inició el trámite administrativo de práctica requiriendo la apertura del Expediente Electrónico N° **01-00029383-7/2026**, mediante el cual tramita la Licitación Pública N° 8/2026, de etapa única, tendiente a lograr la Adquisición de una Solución de Almacenamiento - STORAGE- en red (NAS) de tipo Enterprise, con equipamiento e implementación para el Ministerio Público Tutelar, al amparo de lo establecido en el artículo 32 y cc de la Ley N° 2.095, texto consolidado.

Que, por la Resolución CCAMP N° 53/2015 se aprobó la Reglamentación a la Ley N° 2.095 y el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, que rige los procedimientos de adquisiciones de bienes y servicios del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, por Resolución AGT N° 334/14 se constituyó la Unidad Operativa de Adquisiciones de este Ministerio Público Tutelar en el ámbito del Departamento de Compras y Contrataciones, el cual tiene a su cargo la gestión de las contrataciones y recae bajo su competencia el dictado del acto administrativo que autoriza el llamado y



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, conforme lo normado en la Ley N° 2.095, texto consolidado, y su reglamentación para el Ministerio Público.

Que, en ese orden, el Departamento de Compras y Contrataciones elaboró el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, la Declaración Jurada de Propuesta Competitiva, y el Formulario Original para Cotizar, mientras que el Departamento de Tecnología y Comunicaciones aportó las especificaciones técnicas para el llamado en cuestión.

Que de conformidad con lo establecido por la Resolución AGT N° 52/2014 y su modificatoria 57/2020, se crea la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Asesoría General Tutelar, que está conformada por tres (3) miembros titulares y tres (3) suplentes, cuya integración es definida en el acto administrativo que llama a la contratación.

Que, el presupuesto oficial para hacer frente a la presente contratación asciende a la suma estimada de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO SESENTA MIL (U\$D 160.000,00.-), IVA incluido.

Que, respecto a los fondos que permitirán afrontar el presente gasto, intervino la Dirección de Programación y Control Presupuestario en los términos previstos en la Ley N° 70, texto consolidado, informando que existe disponibilidad presupuestaria suficiente para el ejercicio 2026.

Que, asimismo, el Departamento de Presupuesto y Contabilidad agregó la correspondiente constancia de afectación preventiva.

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas, la Declaración Jurada de Propuesta Competitiva y el Formulario Original para Cotizar que regirán la presente Licitación Pública, y realizar el correspondiente llamado, como así también designar a



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

los integrantes de la Comisión de Evaluación de Ofertas que intervendrán sólo y específicamente en la contratación en cuestión.

Que, la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución CCAMP N° 53/2015, y las Resoluciones AGT Nros. 334/14 y 202/16,

**LA TITULAR DE LA UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
DEL MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR
DISPONE**

Artículo 1.- Llamar a la Licitación Pública N° 8/2026, de etapa única, para el día 30 de septiembre de 2026 a las 11.00 horas, a los fines de la Adquisición de una Solución de Almacenamiento -STORAGE- en red (NAS) de tipo Enterprise, con equipamiento e implementación para el Ministerio Público Tutelar, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO SESENTA MIL (USD 160.000,00.-), IVA incluido, al amparo de lo establecido en el artículo 32 y cc de la Ley N° 2.095, texto consolidado.

Artículo 2.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, la Declaración Jurada de Propuesta Competitiva y el Formulario Original para Cotizar, que, como Anexos I, II, III y IV forman parte integrante de la presente Disposición, y que juntamente con el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales regirán el procedimiento referido en el artículo 1° de la presente.

Artículo 3.- Imputar el presente gasto a la Partida Presupuestaria correspondiente al ejercicio 2026.

Artículo 4.- Designar como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas a los siguientes agentes: Mauro Burlina, Legajo N° 3.938, Juan Pablo Alvarez, Legajo Personal N° Legajo N° 1.760 y María Teresa Matabacas Legajo Personal N° 5.422, y en carácter de suplentes a Ariel Ortiz, Legajo N° 3.126, Valeria Yael Kleiman, Legajo Personal N° 8.076 y Gustavo Terriles, Legajo Personal N° 3.100, que intervendrán sólo y especialmente en la contratación en cuestión.

Artículo 5.- Remitir las invitaciones de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

Artículo 6.- Regístrese, y para la publicación en la página de internet del Ministerio Público Tutelar, Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y demás efectos, pase al Departamento de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección de Programación y Control Presupuestario. Cumplido, archívese.



**GUTIERREZ Rocio De
Los Angeles**
TITULAR DEL
DEPARTAMENTO DE
COMPRAS Y
CONTRATACIONES
MINISTERIO PUBLICO
TUTELAR



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Hipólito Yrigoyen N° 440/446 - Tel. 42152-9511 - dcc@mptutelar.gob.ar - www.mptutelar.gob.ar



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

DISPOSICIÓN UOA N° 17/2026

ANEXO I

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Nombre del Organismo Contratante: Ministerio Publico Tutelar

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: LICITACIÓN PÚBLICA – ETAPA UNICA-	N° 8	Ejercicio: 2026
Encuadre Legal: ARTÍCULO 32 y cc Ley N° 2.095 texto consolidado, reglamentada por Resolución CCAMP N° 53/2015		
Objeto de la contratación: Adquisición de una Solución de Almacenamiento -STORAGE- en red (NAS) de tipo Enterprise, con equipamiento e implementación para el Ministerio Público Tutelar		
Actuación: EXP-01-00029383-7/2026		
Valor del Pliego: GRATUITO		

PRESENTACION DE OFERTAS

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
Las ofertas económicas deben ser enviadas escaneadas mediante correo electrónico a licitaciones@mptutelar.gob.ar o	Lunes a viernes Recepción de Ofertas hasta el 30 de septiembre de 2026, a las 10.59 horas.

CONSULTA Y RETIRO DE PLIEGOS

Lugar/Dirección	Día y Horario
Descarga de la Página Web del MPT (http://mptutelar.gob.ar/compras-y-contrataciones), o solicitud por correo electrónico (dcc@mptutelar.gob.ar). Los interesados que obtengan los pliegos por algunos de los medios mencionados anteriormente deberán informar por correo electrónico a dcc@mptutelar.gob.ar su razón social, N° de CUIT, dirección, teléfono y correo electrónico oficial.	

ACTO DE APERTURA

Lugar/Dirección	Día y Horario
Ministerio Público Tutelar - Departamento de Compras y Contrataciones- Hipólito Yrigoyen 440/460 3° piso – CABA	30 de septiembre de 2026 a las 11:00 hs.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

CLÁUSULAS PARTICULARES

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

La Licitación Pública N° 8/2026, de etapa única, tiene por objeto la Adquisición de una Solución de Almacenamiento -STORAGE- en red (NAS) de tipo Enterprise, con equipamiento e implementación para el Ministerio Público Tutelar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme las especificaciones técnicas del Anexo II, que forma parte integrante del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PBCP), todo ello conforme artículo 32 y ccs de la Ley N° 2.095, texto consolidado, y su Reglamentación aprobada por Resolución CCAMP N° 53/15.

2. RENGLONES A COTIZAR:

Renglones	Descripción	Cantidad
1	Solución de Almacenamiento - STORAGE- en red (NAS) de tipo Enterprise, con equipamiento e implementación	1

Los elementos ofertados deberán ser nuevos, sin uso, originales de fábrica y su fabricación no deberá encontrarse discontinuada (nuevos y sin uso significa que el organismo será el primer usuario de los equipos desde que estos salgan de la fábrica).

Se deberán adjuntar folletos técnicos de los equipos ofrecidos y en todos los casos corresponderá consignar marca y modelo de estos. No se admitirá especificar simplemente "según pliego" como identificación del equipamiento ofrecido.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

El equipamiento ofertado deberá entregarse “a caja cerrada”, lo que implica que el mismo deberá ser ensamblado y configurado en todos sus componentes por el fabricante o productor, o en su defecto por la subsidiaria local del mismo.

3. PROCEDIMIENTO DE LA CONTRATACIÓN

El presente procedimiento de contratación se efectúa de acuerdo con lo establecido en el artículo 32 cc de la Ley N° 2.095, texto consolidado, y la Resolución CCAMP N° 53/2015 que la reglamenta y aprueba el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

4. UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES

En los artículos del presente Pliego, donde se mencione la Unidad Operativa de Adquisiciones (UOA), deberá leerse Departamento de Compras y Contrataciones del Ministerio Público Tutelar, sito en la calle Hipólito Yrigoyen 440/460 3° piso, C.A.B.A.

5. PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial de la presente contratación asciende a la suma total estimada de hasta DOLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO SESENTA MIL (US\$ 160.000,00.), IVA incluido.

6. COMUNICACIONES.

Las comunicaciones entre el Ministerio Público y los interesados, oferentes o cocontratantes serán válidas en las direcciones de correo electrónico que previamente aquéllos hayan constituido, o en su defecto, en las que figuren en el RIUPP. En ningún caso, los destinatarios podrán aducir que los correos electrónicos no fueron recibidos o que su contenido fue adulterado. Todo ello de conformidad a lo establecido en el artículo 4° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (PUByCG); y el art. 73 de la Reglamentación; ambos aprobados por Resolución CCAMP N° 53/15.

La presentación de la oferta implica la aceptación como válida y otorga carácter de comunicación fehaciente para este proceso, a toda comunicación que el MPT envíe por correo electrónico a los oferentes, al correo electrónico denunciado en el Formulario Original para Cotizar (Anexo IV), o conforme lo estipulado en el párrafo precedente.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

7. CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO.

Las firmas participantes deberán constituir domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, denunciar el domicilio real, teléfono y dirección de correo electrónico en la que se efectuarán todas las notificaciones y/o comunicaciones que sean necesarias durante el proceso de contratación y en la ejecución del contrato.

Si ello se omitiera, se tendrá como domicilio constituido el declarado en el RIUPP.

8. PRESENTACION DE LAS OFERTAS

8.1. Requisitos. Conforme el artículo 7 inciso 10 -principio de la vía electrónica- de la Ley N° 2.095, texto consolidado, las ofertas económicas deberán ser presentadas en formato digital (escaneado completo de la oferta elaborada y documentación en los términos requeridos en el presente pliego), mediante correo electrónico a licitaciones@mptutelar.gob.ar debiendo estar dirigidas al Departamento de Compras y Contrataciones y aclarando en el asunto la leyenda **EXP-01-00029383-7/2026 – Licitación Pública N° 8/2026 –“Adquisición de una Solución de Almacenamiento -STORAGE- en red (NAS) de tipo Enterprise, con equipamiento e implementación para el Ministerio Publico Tutelar”**, siendo la fecha límite para la presentación **el día 30 de septiembre de 2026 hasta las 10.59 hs, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto.**

Las ofertas deberán presentarse escritas a máquina o manuscritas con tinta, **con firma y aclaración del oferente o su representante legal en todas sus hojas**; en este último caso, se deberá acompañar el Poder que acredite que el firmante de la oferta tiene poder suficiente para obligar a la empresa.

El archivo con la oferta deberá tener una carga máxima de 30mb (excepto Outlook que permite un máximo de 20mb) y presentarse en uno o varios correos ordenados y numerados a fin de facilitar la correcta recepción y análisis de estos. Atento ello, estará a cargo del oferente tomar los recaudos necesarios a fin de que



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

los correos enviados sean considerados para el procedimiento. **El sistema enviará un mensaje automático confirmando la recepción del correo.**

El Departamento de Compras y Contrataciones mantendrá en estricta reserva las propuestas económicas que vaya recibiendo, asignándoles una numeración según el orden de su recepción.

Para la oferta económica deberá utilizarse el **“Formulario Original para Cotizar”** que como **Anexo IV** forma parte integrante del presente Pliego, debiendo agregar Anexos al mismo para ampliar el detalle técnico de la cotización, si correspondiere.

No se admitirán enmiendas o raspaduras que no estén debidamente salvadas.

Se hace saber que NO resulta necesaria la presentación de ninguno de los Pliegos que rigen la presente contratación, ya que dicho requisito puede suplirse con la Carta de Presentación suscripta por el oferente aceptando expresamente todas las cláusulas y condiciones de estos.

8.2 Forma de cotizar. No se admitirán cotizaciones parciales. Sólo podrá formularse cotización por Renglón completo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 13 inc. a) del PUByCG, indicándose el precio unitario –en números- con referencia a la unidad de medida, el precio total del renglón –en números- y el total general de la oferta –expresado en letras y números-. De existir divergencia entre el monto unitario y el total, se tomará como válido el monto unitario.

Los precios cotizados (unitarios y totales) deberán incluir, indefectiblemente, el importe correspondiente a la alícuota del I.V.A. (artículo 10 del PUByCG aprobado por Res. CCAMP N° 53/15). En caso de no hacerse expresa mención a ello en la oferta, quedará tácitamente establecido que dicho valor se halla incluido en la misma.

Este MPT no ha de reconocer bajo ningún concepto, costos adicionales a los ofertados originalmente.

8.3. Moneda de Cotización: Atento que los productos y/o servicios requeridos en la presente contratación son de origen extranjero, comercializados a través de partners locales, se deberá cotizar en dólares estadounidenses, conf. inc. 3 b) apartado 1 de la Reglamentación al actual art. 96 de la Ley N° 2.095 –texto consolidado-, aprobada por Anexo I de Resolución CCAMP N° 53/15.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

El precio incluirá todos los impuestos vigentes, derechos, comisiones, gastos de traslados, fletes, beneficios, sueldos, jornales y costos indirectos, seguros, personal y/o todo otro costo de entrega de los productos y servicios, que son a cuenta y bajo la exclusiva responsabilidad del adjudicatario, ajustándose a las bases y condiciones fijadas por las presentes cláusulas particulares y especificaciones técnicas.

8.4 Efectos de la presentación. La presentación de la oferta, importa para el oferente, el pleno conocimiento de toda la normativa que rige el procedimiento de selección, la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, como así también de las circulares con y sin consulta que se hubieren emitido, sin que pueda alegarse en adelante su desconocimiento, por lo que no es necesario la presentación de ninguno de los pliegos en la oferta, salvo que los mismos sean solicitados como requisitos junto con la documentación que integra la misma, en los términos previstos por la Ley N° 2.095, texto consolidado, su Reglamentación aprobada por Resolución CCAMP N° 53/2015, al igual que el PUByCG aprobado en consecuencia de esta última

8.5 Plazo de Mantenimiento de la Propuesta Económica. Los oferentes deberán mantener la oferta por el término de treinta (30) días hábiles, a contar de la fecha del acto de apertura. Al vencimiento del plazo fijado para el mantenimiento de las ofertas, éstas se prorrogan automáticamente por igual plazo, salvo manifestación expresa en contrario por parte del oferente, formulada con una antelación mínima de diez (10) días anteriores al vencimiento.

Si el oferente no mantuviera el plazo estipulado en el párrafo anterior, será facultad del MPT considerar o no las ofertas así formuladas, según convenga a sus propios intereses.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

9. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR CON LA OFERTA ECONÓMICA:

9.1 Carta de presentación. Deberá acompañarse una carta de presentación firmada por el OFERENTE o su representante legal, donde manifieste expresamente su decisión de participar en el presente proceso de contratación y la aceptación de todas las cláusulas del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (PUByCG), el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas (PByCP y ET) y todos los Anexos correspondientes, que rigen la presente contratación.

Cabe destacar que la presentación de la presente Carta suple la obligación de presentar los Pliegos General, Particular y sus Anexos firmados por el oferente o su representante legal, conforme lo estipulado en la cláusula 7.1 *in fine* del presente PByCP.

9.2 Inscripción en el RIUPP. Para que las ofertas sean consideradas válidas, los oferentes deberán estar **INSCRIPTOS** en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Sector Público de la Ciudad (RIUPP), mediante la plataforma Buenos Aires Compras (BAC) dependiente de la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda del G.C.B.A., en los rubros licitados.

El oferente deberá haber iniciado el trámite de inscripción, como proveedor del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ante el RIUPP, al momento de presentar la oferta. De acuerdo con la normativa vigente, **la inscripción deberá estar cumplida antes de del Dictamen de Evaluación de Ofertas o del acto administrativo de adjudicación según corresponda al tipo de procedimiento,** conforme lo dispuesto por los artículos 23 y 87 de la Ley N° 2.095, texto consolidado.

Queda bajo exclusiva responsabilidad del oferente encontrarse inscripto en dicho Registro, conforme lo establecido en el párrafo precedente.

9.3 Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos: Conforme artículo 8 del PUByCG, con vigencia actualizada.

Nota: El oferente deberá presentar el Certificado de Deudores Alimentarios Morosos expedido por el organismo competente dependiente del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

9.4 Certificado Fiscal para Contratar emitido por la ARCA o Constancia de Solicitud de este:

Nota: Por aplicación de la Resolución N° 4164/AFIP/17 -actual ARCA- que deroga la Resolución N° 1814/AFIP/05, los oferentes NO deberán presentar el Certificado Fiscal para Contratar que exige el art. 12 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (Anexo II de la Resolución CCAMP 53/15). En consecuencia y en función de la nueva metodología, el Ministerio Público Tutelar realizará la consulta de habilidad de los oferentes para contratar con el estado, mediante el servicio WEB de la ARCA.

9.5 Declaración Jurada de Aptitud para Contratar-Personas no Habilitadas para Contratar: Los oferentes -en el caso de personas físicas- o los directores o miembros del órgano de administración -en el caso de personas jurídicas- deberán manifestar bajo juramento no encontrarse comprendidos en algunas de las situaciones indicadas en el artículo 90 de la Ley N° 2.095, texto consolidado. A tal efecto, suscribirán el formulario de Declaración Jurada de Aptitud para Contratar que integra las bases del presente llamado, el que se acompaña como Anexo del PUByCG aprobado por Resolución CCAMP N° 53/2015.

NOTA: deberá presentarse un ejemplar por cada uno de los integrantes del órgano de administración de la firma.

9.6 Declaración Jurada de Propuesta Competitiva: En los términos del artículo 16 de la Ley N° 2.095, texto consolidado (Anexo III)

9.7 El oferente deberá acreditar la inscripción ante ARCA e Ingresos Brutos.

9.8 Acreditación de Personería Jurídica: Mediante la entrega de copia certificada ante Escribano Público del Contrato Social o Estatutos Sociales y Acta de Asamblea y/o Directorio de la cual surja la actual distribución de cargos directivos o autoridades



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

de la sociedad, o presentar originales y copias simples de los mismos, a los fines de ser certificadas por este Ministerio Público Tutelar.

9.9 Nota constituyendo domicilio y datos del oferente, conforme lo requerido en la cláusula 6 del presente pliego.

Si ello se omitiera, se tendrán como domicilio constituido, teléfonos y correo electrónico los declarados en el RIUPP.

9.10 Presentación de Folletería y/o ficha técnica. Se deberán adjuntar folletos técnicos de los equipos ofrecidos y en todos los casos corresponderá consignar marca y modelo de estos. No se admitirá especificar simplemente “según pliego” como identificación del equipamiento ofrecido.

9.11 Acreditación fehaciente de la condición del oferente de ser partner oficial (canales de venta autorizados) de la firma fabricante de los equipos y licencias cotizadas.

9.12 Póliza de Caución: constituyendo la Garantía de Mantenimiento de Oferta, de corresponder, conforme lo estipulado en la cláusula 10 del presente Pliego.

9.13 El equipamiento ofertado deberá entregarse “a caja cerrada”, lo que implica que el mismo deberá ser ensamblado y configurado en todos sus componentes por el fabricante o productor, o en su defecto por la subsidiaria local del mismo.

10. GARANTÍAS.

10.1 Garantía de Mantenimiento de Oferta. En virtud de lo dispuesto por los artículos 93 incisos a) y 94 inc. d) de la Ley 2.095, texto consolidado, cuando el importe de la oferta supere las cien mil (100.000 UC) unidades de compra, equivalentes a pesos cincuenta y cinco millones (\$ 55.000.000.-), el oferente deberá constituir dicha Garantía mediante un Seguro de Caución a través de una póliza emitida por una compañía de seguros autorizada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendida a favor del MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, sito en Hipólito Yrigoyen 440/446 piso 3° CABA, CUIT 30-70962154-4, sin límite de validez. El oferente deberá acompañar dicha Garantía junto a su oferta. El monto de la garantía de mantenimiento de oferta se calculará aplicando el cinco por ciento (5%) sobre el valor total de la oferta.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Se recuerda que, si el oferente no acompañare la garantía de mantenimiento de oferta, su oferta será rechazada de pleno derecho, conforme lo dispuesto en el artículo 98 inc. c) de la Ley N° 2.095, texto consolidado.

10.2 Garantía de Cumplimiento del Contrato. Debido a la índole de la presente contratación y para afianzar el cumplimiento de todas las obligaciones, el Adjudicatario deberá constituir una Garantía de Cumplimiento del Contrato sin límite de validez, mediante un Seguro de Caución a través de una póliza emitida por una compañía de seguros autorizada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendida a favor del MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, sito en Hipólito Yrigoyen 440/446 piso 3° CABA, CUIT 30-70962154-4, sin límite de validez. El Adjudicatario deberá integrar dicha Garantía dentro del término de cinco (5) días de recepcionada la Orden de Compra. El monto de la garantía de cumplimiento del contrato se calculará aplicando el diez por ciento (10%) sobre el valor total de la adjudicación.

De no proceder el Adjudicatario a la integración, el MPT podrá optar por la rescisión del respectivo Contrato con la imposición de la penalidad prevista en el artículo 119 de la Ley N° 2.095, texto consolidado.

Nota: La Unidad de Compra (UC) fue fijada por la Ley N° 6.947, para el ejercicio 2026, en la suma de pesos quinientos cincuenta (\$ 550).

10.3 Garantía técnica y de funcionamiento: El adjudicatario deberá brindar una garantía integral conforme lo detallado en el Pliego de Especificaciones Técnicas que como **Anexo II** forma parte integrante del presente PByCP, y durante la vigencia allí indicada.

En caso de incumplimientos en las coberturas técnicas solicitadas, el adjudicatario será pasible de una Multa equivalente del uno por ciento (1%) del monto total de la garantía de cumplimiento de contrato solicitada por cada incumplimiento verificado.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

10.4 Contra Garantía. Conforme el artículo 93 inc. c de la Ley N° 2.095, texto consolidado, se deberá presentar una Contra garantía, para el caso en que se autorice la forma de pago por hasta el cien por ciento (100%) del monto adjudicado de manera anticipada. En tal caso, dicha garantía será del cien por ciento (100%) sobre el monto que reciba el adjudicatario en concepto de adelanto. Dicha garantía deberá constituirse mediante un Seguro de Caución, sin límite de validez, a la orden del Ministerio Público Tutelar de la C.A.B.A., Hipólito Yrigoyen 440/446 piso 3°, C.A.B.A.; CUIT 30-70962154-4, a entera satisfacción de este. La misma deberá ser presentada en el Departamento de Compras y Contrataciones luego de suscripta la Orden de Compra, previo a la entrega de la factura respectiva.

11. CONSULTAS Y ACLARACIONES. CIRCULARES

Las consultas relacionadas con el presente proceso se realizan ante la UOA por mail a dcc@mptutelar.gob.ar, hasta cuarenta y ocho (48) horas previas a la fecha establecida para la apertura de las ofertas.

Las circulares de oficio o en respuesta a pedidos de aclaraciones y/o consultas, emitidas por el MPT, formarán parte de los documentos contractuales y serán notificadas a cada uno de los oferentes que hayan retirado los Pliegos de la Contratación, quienes a su vez deberán acusar recibo de cada Circular. En consecuencia, los oferentes no podrán alegar ninguna causa basada en el desconocimiento del contenido de dichas Circulares.

Las impugnaciones al pliego se recibirán en el plazo previsto para las realizar las consultas conforme lo establecido en el artículo 80 inciso k) y la cláusula 17 inciso d) del PUBCG.

12. APERTURA DE LAS PROPUESTAS.

Una vez cumplido el plazo establecido en la cláusula 7.1, se procederá a realizar el acto público de apertura de ofertas en el ámbito de la UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES dependiente del Departamento de Compras y Contrataciones del MPT, sito en la calle Hipólito Yrigoyen 440/446 piso 3°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y se confeccionará el acta donde se detallará la cantidad de ofertas recibidas, el orden, el nombre de las firmas oferentes y toda otra eventualidad que se considere oportuna.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

13. FALSEDAD DE DATOS DE LA OFERTA:

La CEO o la UOA interviniente podrán verificar la veracidad de los datos volcados en la oferta y/o declaraciones juradas en cualquier etapa del procedimiento. La falsedad de los datos respecto de la documentación acompañada implicará el descarte de la oferta, la pérdida de las garantías y la suspensión del oferente por el plazo máximo previsto en la Ley N° 2.095.

Si la falsedad fuera detectada durante el plazo de cumplimiento del contrato, hará pasible al adjudicatario de la aplicación de la penalidad de rescisión del contrato, en los términos del segundo párrafo del artículo 125 de la precitada Ley.

14. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Será rechazada de pleno derecho la oferta que incurriere en los supuestos contemplados por el art. 15 del PUByCG y 98 de la Ley N° 2.095, texto consolidado.

14.1 Errores de cotización

En caso de error evidente, debidamente comprobado a exclusivo juicio de la UOA:

14.1.1 Si el error es denunciado antes de la adjudicación, deberá desestimarse la oferta sin penalidades.

14.1.2 Si el error es denunciado entre la adjudicación y la emisión de la orden de compra, deberá dejarse sin efecto la adjudicación.

No podrán ser desestimadas de pleno derecho aquellas ofertas que contengan defectos de forma, pudiendo la CEO intimar a los oferentes a subsanar los mismos en un plazo no mayor de tres (3) días, por aplicación de lo dispuesto en el inc. b) de la reglamentación aprobada por Resolución CCAMP N° 53/2015 al artículo 100 de la Ley N° 2.095, texto consolidado.

15. AMPLIACION/ACLARACIÓN DE DOCUMENTACIÓN



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

El Ministerio Público Tutelar se reserva el derecho de solicitar ampliación o aclaración de la documentación presentada, a fin de evaluar correctamente la oferta, sin alterar la presentación de la propuesta económica realizada.

16. PRERROGATIVA DEL MINISTERIO PÚBLICO.

Cuando se estime que el precio de la mejor oferta presentada resulta excesivo con relación al monto estimado de la contratación, podrá solicitarse una mejora en el precio de la oferta, a los fines de conseguir la más conveniente a los intereses del MPT; teniendo en cuenta los principios de eficiencia, eficacia y economía previstos en la Ley N° 2.095, texto consolidado, conf. artículo 22 del PUByCG.

17. RECHAZO

El MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR, se reserva el derecho de rechazar la totalidad de las ofertas presentadas, sin que dicho decisorio pueda generar reclamo alguno de los oferentes.

18. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS. COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS. DICTAMEN - PREADJUDICACIÓN.

La evaluación de las ofertas estará a cargo de la Comisión Evaluadora de Ofertas (CEO) mediante la emisión del correspondiente Dictamen de Preadjudicación, que elaborará teniendo en cuenta la calidad, el precio, la idoneidad del oferente y demás condiciones de la oferta. El mismo no tendrá carácter vinculante y se formulará dentro de los cinco días contados a partir del momento en que el expediente se encuentre debidamente integrado, conf. los términos de los artículos 100 y 102 de la Ley 2.095, texto consolidado, y reglamentado por la Resolución CCAMP N° 53/2015 y artículo 19 del PUByCG.

18.1 Criterios de Evaluación y Selección de Ofertas. La preadjudicación deberá recaer en la propuesta más conveniente para este Ministerio Público Tutelar, teniendo en cuenta la calidad, el precio, la idoneidad del oferente y demás condiciones de la oferta.

Previo a la evaluación económica de las ofertas, se analizará la información y documentación aportada por los oferentes, a fin de determinar el cumplimiento de las cláusulas del presente Pliego y las Especificaciones Técnicas, y considerar la admisibilidad de las ofertas.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

18.2 Ampliación/Aclaración De Documentación. En oportunidad de analizar las ofertas, la CEO y/o el área técnica interviniente se reservan el derecho de solicitar ampliación o aclaración de la documentación presentada, a fin de evaluar correctamente la oferta, sin que ello afecte el derecho de igualdad entre los oferentes, ni alterar la presentación de la propuesta económica realizada.

18.3 Pruebas y comprobaciones: El Ministerio Público Tutelar se reserva el derecho de realizar requerimientos, aún con posterioridad al acto de apertura de ofertas, ello a fin de evaluar la calidad y el cumplimiento de las especificaciones técnicas del presente pliego, a efectos de que el MPT pueda efectuar una correcta valoración que le permita apreciar la calidad del objeto del presente proceso licitatorio, conforme cláusula del Anexo de Especificaciones Técnicas.

18.4 Anuncio del Dictamen de Evaluación de Ofertas (Preadjudicación). De conformidad con el artículo 20 del PUByCG, el Dictamen de Evaluación de Ofertas será publicado en la página web del Ministerio Público Tutelar y en el Boletín Oficial por el término de un (1) día. Asimismo, se notificará a todos los oferentes en el proceso, debiendo éstos dejar constancia de la recepción de la notificación enviada.

19. IMPUGNACIONES A LA PREADJUDICACIÓN

Los oferentes podrán formular impugnaciones a la pre-adjudicación dentro de los tres (3) días posteriores al de la notificación, las que serán resueltas en el Acto Administrativo que apruebe el procedimiento y adjudique la contratación, si correspondiere.

Es requisito para la impugnación al dictamen de pre-adjudicación el depósito en efectivo equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del monto pre-adjudicado por el que se presenta la impugnación

20. ADJUDICACIÓN

El objeto de la presente contratación será adjudicado por renglón completo a favor de



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

la oferta más conveniente, de acuerdo a las condiciones fijadas en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, que como Anexo II forma parte integrante de la presente Contratación, teniendo en cuenta el criterio de selección previsto en el artículo 102 de la Ley N° 2.095, texto consolidado, y su Reglamentación aprobada por Resolución CCAMP N° 53/2015.

Dicha Adjudicación se notificará fehacientemente al adjudicatario y al resto de los oferentes dentro de los CINCO (5) días de emitido el correspondiente Acto Administrativo, a la dirección de correo electrónico que el adjudicatario haya declarado en su oferta o en su defecto, a la dirección de correo electrónico que haya declarado en el RIUPP. Asimismo, la UOA publicará la adjudicación en la página Web del Ministerio Público Tutelar y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, por el término de un (1) día.

21. REVOCACIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

El Ministerio Público Tutelar podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin por ello dar lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 76 de la Ley N° 2095, texto consolidado, y artículo 24 del PUByCG.

22. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfeccionará con la suscripción de la Orden de Compra por parte del adjudicatario, o mediante la suscripción del instrumento respectivo según corresponda, realizada dentro del plazo de cinco (5) días de llevada a cabo la notificación de la adjudicación (artículo 25 del Anexo II - PUByCG, Res. CCAMP N° 53/2015), la que podrá ser rechazada por el adjudicatario dentro de plazo y en los términos contenidos en la normativa citada.

23. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.

El plazo de entrega es de noventa (90) días corridos computados a partir de la suscripción de la Orden de Compra o del instrumento respectivo, según corresponda, conforme lo establecido por el Capítulo X de la Ley 2.095, texto consolidado, y Resolución CCAMP N° 53/15.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

En caso de que el oferente especifique en su oferta un plazo de entrega diferente al establecido deberá fundamentar los motivos, y será facultad del Ministerio Público Tutelar considerar o no las ofertas así formuladas, según convenga a sus propios intereses.

23.1 Lugar de entrega: El lugar de entrega será en la sede cita en la calle Hipólito Yrigoyen 440/460 piso 3°, CABA, o donde estime oportuno este organismo dentro del ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en día y horario a convenir con el Departamento de Tecnología y Comunicaciones (dte@mptutelar.gob.ar), dependiente de la Secretaría General de Coordinación Administrativa del MPT, corriendo el flete, personal, seguros, descarga, acarreo y todo otro costo de entrega, por cuenta del adjudicatario.

24. RECEPCION PROVISORIA Y DEFINITIVA.

24.1 Recepción provisoria: Será otorgada por el Departamento de Tecnología y Comunicaciones del MPT, suscribiendo los Remitos correspondientes, contra entrega del bien requerido, con posterior control de calidad y funcionamiento, e informe/nota, que tendrá carácter provisional, prestando conformidad con los mismos.

24.2 Conformidad Definitiva. La conformidad definitiva será otorgada por la Comisión de Recepción Definitiva de Bienes y Servicios, mediante la emisión del correspondiente Parte de Recepción Definitiva (PRD), una vez efectuada la recepción de acuerdo con el punto precedente, y previa comprobación del cumplimiento de las disposiciones contractuales.

El PRD será emitido dentro de los ocho (8) días corridos contados a partir del último día de cada mes, el que se deberá presentar junto con la factura de dicho período para su cobro.

25. INCUMPLIMIENTO - PENALIDADES



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Para el caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas será de aplicación lo dispuesto por los Capítulos XI, XII y XIII de la Ley N° 2.095, texto consolidado, y su reglamentación aprobada por Resolución CCAMP N° 53/2015.

El Departamento de Tecnología y Comunicaciones dependiente de la Dirección Operativa de la Secretaría General de Coordinación Administrativa, o quien éste designe, será el encargado del contralor del grado de cumplimiento contractual por parte de la firma adjudicataria.

25.1 El incumplimiento, o el cumplimiento no satisfactorio en término, injustificado de las obligaciones contractuales coloca al adjudicatario en estado de mora y, por lo tanto, sujeto a la aplicación, previo informe de dicha Dirección, de las penalidades y/o sanciones establecidas en la normativa vigente.

25.2 La aplicación de multas será notificada fehacientemente, registrada y considerada como antecedente desfavorable para el adjudicatario en el caso de presentarse a nuevas licitaciones.

Los descargos y/o reclamos del adjudicatario deberán ser interpuestos dentro de los tres (3) días de producido el hecho que los motive, quedando obligado a fundarlos debidamente.

26. AMPLIACIÓN O DISMINUCIÓN DEL SERVICIO

Las ampliaciones y disminuciones contempladas en este Pliego deberán ser aprobadas por el MPT o por quien éste delegue tal atribución y se efectuarán conforme a lo previsto en el Art. 111 de la Ley N° 2.095, texto consolidado.

27. CESIÓN O TRANSFERENCIA

La adjudicataria no podrá ceder ni transferir a terceros, parcial ni totalmente, el objeto de la presente Contratación Menor, sin la correspondiente autorización previa por parte del organismo contratante, en los términos del artículo 113 de la Ley N° 2.095 de Compras y Contrataciones, texto consolidado, teniendo responsabilidad total sobre la ejecución del contrato y su cumplimiento.

28. RESCISIÓN DEL CONTRATO.

El Ministerio Público Tutelar podrá rescindir el contrato de pleno derecho, sin perjuicio de las sanciones previstas en la Ley N° 2.095, texto consolidado, y su



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

reglamentación, cuando cumplido el plazo de ejecución, y de no mediar causa justificable, no se hubiera realizado la entrega de los bienes/servicios adquiridos, objeto de la presente licitación, como así también por las causales previstas en los artículos 121, 122, 123, 124, 125 y 126 de la citada norma legal.

29. FORMA DE PAGO.

El pago se efectivizará dentro del plazo de treinta (30) de la fecha de presentación de la factura respectiva, conforme el artículo 29 en el PUByCG, ante el Departamento de Compras y Contrataciones, sito en Hipólito Yrigoyen 440/460, piso 3° piso CABA, mencionando el número de Actuación por la cual tramita la presente contratación.

El termino fijado se interrumpe si existen observaciones sobre la documentación pertinente u otros tramites a cumplir imputables al acreedor.

29.1 Las facturas deberán ser confeccionadas conforme a los términos establecidos en el artículo 27 del PUByCG, a nombre del Ministerio Público de la C.A.B.A., Combate de los Pozos N° 155 CABA, CUIT 30-70962154-4, I.V.A. Exento, y remitidas por correo electrónico a dcc@mptutelar.gob.ar, mencionando el número de Actuación por la cual tramita la presente contratación.

Asimismo, con la presentación de facturas deberá acompañarse, conforme artículo 28 del PUByCG:

- a) Original del Parte de Recepción Definitiva;
- b) Fotocopia del comprobante de pago correspondiente al último vencimiento del Impuesto sobre los Ingresos Brutos operado al momento de presentar la factura. Caso contrario, podrá ser requerida por la Tesorería al momento de poner a disposición del adjudicatario el pago correspondiente
- c) Constancia de Inscripción ante la ARCA.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

- d) Para el caso de contrataciones de servicios con empresas inscriptas como empleadoras, una fotocopia de la Declaración Jurada de Cargas Sociales (Formulario 931) correspondiente al mes anterior al momento de presentación de la factura y constancia de su pago.

El MPT se reserva el derecho de verificar los datos expuestos.

29.2 Para el caso de cotización en moneda extranjera, se deberá facturar en pesos, calculando los precios cotizados al tipo de cambio vendedor vigente en el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA al momento del cierre del día anterior al de la confección de la correspondiente factura, y por ese monto y en esa moneda se realizará el pago.

29.3 Para el caso que el adjudicatario requiera el pago anticipado mencionado en el punto 10.4 del presente Pliego, éste se hará efectivo una vez que el adjudicatario presente la factura y Contragarantía por el monto solicitado en concepto de adelanto. El pago del saldo se hará efectivo dentro de los treinta (30) días de la fecha de presentación de la factura, conforme a lo determinado en el artículo 29 del PUByCG.

30. JURISDICCIÓN

A todos los efectos legales emergentes de la presente contratación serán competentes los Juzgados Contenciosos Administrativos y Tributarios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

31. INTERPRETACIÓN.

Todos los documentos que integran la contratación son considerados como recíprocamente explicativos. En caso de que se suscitaren divergencias entre la oferta y las bases del llamado, se atenderá lo dispuesto en el apartado "Orden de Prelación" del artículo 25 del PUByCG.

Nota: La presente contratación se realiza bajo el procedimiento establecido por la legislación vigente (Artículo 32 y ccs de la Ley N° 2.095, texto consolidado, su Reglamentación y el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobados por Resolución CCAMP N° 53/15).



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

ANEXO II - DISPOSICIÓN UOA N° 17/2026

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. OBJETO

El presente Pliego de Especificaciones Técnicas (PET) tiene por objeto establecer los requisitos mínimos que deberá cumplir el equipamiento de almacenamiento en red (NAS) de tipo Enterprise a adquirir por el Ministerio Público Tutelar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (MPT), destinado a la provisión de servicios de almacenamiento unificado para los sistemas informáticos institucionales, incluyendo el suministro del equipo, licenciamiento de software, soporte técnico, repuestos y servicios profesionales de implementación.

Se deberán adjuntar folletos técnicos de los equipos ofrecidos y en todos los casos corresponderá consignar marca y modelo de estos. No se admitirá especificar simplemente "según pliego" como identificación del equipamiento ofrecido.

En el momento de la entrega, los adjudicatarios deberán proveer los manuales de usuario originales correspondientes, preferentemente en castellano o en su defecto en inglés.

La recepción final de los equipos se hará según lo estipulado en las condiciones particulares de la contratación.

2. CONDICIONES GENERALES

El equipamiento ofertado podrá corresponder a una plataforma de almacenamiento Enterprise de la clase y características requeridas en el presente pliego, u otra solución de mercado que acredite fehacientemente el cumplimiento de la totalidad de los requisitos mínimos establecidos. En caso de ofertarse un producto alternativo, el



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

oferente deberá presentar un cuadro comparativo punto por punto respecto de cada especificación aquí requerida.

El incumplimiento de cualquiera de los requisitos mínimos establecidos en el presente pliego, sin la debida justificación técnica y su correspondiente equivalencia funcional, podrá ser causal de desestimación de la oferta.

3. ALCANCE

- Un (1) sistema de almacenamiento Enterprise con dos controladores en configuración de Alta Disponibilidad (HA).
- Software de almacenamiento Enterprise con soporte de servicios de archivos, bloque y objetos.
- Unidades de almacenamiento NVMe TLC (no se aceptará QLC) y discos HDD SAS Enterprise de 7.200 RPM, conforme a la capacidad útil requerida.
- Interfaces de conectividad de red y los transceptores/cables necesarios para la conectividad ofertada.
- Contrato de soporte Oficial del Fabricante por veinticuatro (24) meses.
- Servicio de deployment/implementación inicial conforme al alcance de los servicios del fabricante.

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

La solución deberá corresponder a una plataforma de almacenamiento de nivel empresarial (Enterprise Storage), diseñada para operar en ambientes productivos críticos y contar con arquitectura, mecanismos de alta disponibilidad, protección de datos, administración, soporte y mantenimiento adecuados para operación continua según se detalla a continuación.

3.1 Plataforma y Controladores

Ítem	Requisito mínimo
Factor de forma	2U, para montaje en rack estándar de 19".
Controladores	Dos (2) controladores en configuración High Availability (HA), con failover



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

	automatizado.
Procesamiento por controlador	10 núcleos / 20 hilos por controlador.
Memoria RAM	128 GB
Bahías de disco	12 bahías de 3,5"/2,5", front-loading, hot-swap.
Fuentes de alimentación	Dos (2) fuentes redundantes, hot-swappable, de alta eficiencia, con entrada 100–240 V, 50/60 Hz y auto-switching.
Expansión	Soporte para una (1) shelf de expansión.
Gestión remota	Gestión fuera de banda mediante IPMI y capacidades de administración remota documentadas por el fabricante.

3.2 Software de Almacenamiento

- Almacenamiento unificado: soporte para protocolos de archivos, bloque y objetos desde una única plataforma.
- Protocolos de archivos: SMB v1/2/3 y NFSv3/v4.
- Protocolos de bloque: iSCSI, Fibre Channel y NVMe-oF.
- Almacenamiento de objetos: compatibilidad con S3.
- Alta Disponibilidad (HA) mediante dos controladores y failover automatizado.
- El fabricante deberá documentar failover rápido automatizado sin pérdida de datos.
- OpenZFS como tecnología de almacenamiento, con sistema de archivos self-healing.
- Snapshots y clones inmutables.
- Thin provisioning y thick provisioning.
- Expansión de capacidad en línea.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

- Compresión en línea.
- Soporte de configuraciones ZFS Stripe, Mirror, RAID-Z1, RAID-Z2, RAID-Z3 y dRAID.
- Replicación basada en snapshots/OpenZFS, local y remota.
- Soporte de Rsync y Cloud Sync.
- Integración documentada con VMware/VAAI/ESXi, KVM, Citrix XenServer y Microsoft Hyper-V.
- Soporte documentado para soluciones de backup como Veeam, Acronis, Nakivo, NetBackup y otras indicadas por el fabricante.
- Integración con Active Directory, FreeIPA, Kerberos, LDAP y NIS.
- Administración mediante interfaz gráfica web, APIs REST/WebSocket y SNMP.
- Alertas y notificaciones, monitoreo del sistema y gestión del enclosure.
- Actualizaciones de software en línea y capacidad de rollback de actualizaciones firmadas.
- Backup automatizado de la configuración y estado del sistema.

3.3 Licenciamiento y modelo de software

- El sistema operativo deberá estar basado en Linux y utilizar tecnologías Open Source, incluyendo OpenZFS como tecnología de almacenamiento. La plataforma deberá proporcionar acceso a un entorno Linux estándar para tareas de diagnóstico, administración avanzada y troubleshooting, complementado con mecanismos específicos de administración mediante interfaz gráfica, CLI y API.
- La solución deberá contar con una licencia de software Enterprise de carácter perpetuo para el software suministrado, permitiendo continuar utilizando la versión instalada una vez finalizado el período de soporte.
- El acceso a actualizaciones, parches, nuevas versiones y servicios de soporte estará sujeto al período de soporte contratado.
- Las funcionalidades de almacenamiento, snapshots, replicación y acceso multiprotocolo deberán estar incluidas en la solución sin requerir licenciamiento adicional por cada una de dichas funcionalidades.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

3.4 Configuración de Almacenamiento

La solución deberá proveerse configurada con una capacidad útil mínima de 15 TB mediante almacenamiento NVMe y 53,1 TB mediante discos SAS de 7.200 RPM. La configuración de discos, niveles de protección y distribución de la capacidad deberán ser detallados por el oferente.

- El sistema deberá soportar discos Enterprise Nearline SAS3 de 7.200 RPM.
- El sistema deberá soportar unidades SSD NVMe TLC (no se aceptara QLC) Enterprise.
- Deberá soportar global hot spares y unidades de almacenamiento hot-swappable.
- Deberá disponer de mecanismos de monitoreo de enclosure y alertas de estado de las unidades.

3.5 Caché y optimización

- El Almacenamiento deberá soportar caché de lectura mediante NVMe SSD; para el requerimiento actual hasta 1 × 3,2 TB de NVMe SSD para read cache, según configuración.
- El sistema deberá soportar caché de escritura mediante NVMe SSD, según la configuración del fabricante.
- La plataforma deberá soportar configuraciones híbridas y all-flash.

3.6 Conectividad de Red

Interfaz	Requisito mínimo
Red de gestión / datos	4 × 1GbE Base-T integrados.
Red de datos de alto rendimiento	2 × 25GbE SFP28, mediante networking adicional compatible con la plataforma.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Cableado y transceptores	Se deberán incluir los transceptores y cables compatibles necesarios para implementar la conectividad 25GbE ofertada.
Capacidades de networking	Port Trunking/NIC Teaming, IEEE 802.3ad Link Aggregation e IEEE 802.1q VLAN.
SFP's	Se deberán proveer SFP's Cisco SFP-25G-AOC10M=

3.7 Seguridad y Protección de Datos

- Self-healing OpenZFS y mecanismos de detección y reparación de corrupción de datos y bit rot.
- Checksums y scrubbing asociados a la protección de integridad de datos de OpenZFS.
- RAID-Z1, RAID-Z2 y RAID-Z3.
- Snapshots y clones inmutables.
- Cifrado de unidades y datasets.
- Soporte de KMIP.
- Auditoría de eventos SMB y de administración.
- Gestión de usuarios y grupos, ACL y servicios de directorio.
- Comunicaciones y administración segura mediante los mecanismos documentados por el fabricante.

5 SOPORTE TÉCNICO Y GARANTÍA

El equipamiento deberá incluir un contrato de soporte técnico Oficial del Fabricante por un período mínimo de veinticuatro (24) meses con las siguientes características:

- Mesa de ayuda de software 24x7.
- 4 Hour On-Site Support & Repair.
- Deployment Assistance disponible.
- On-Site Hardware Spares Kit incluido.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

- Proactive Support and System Monitoring.
- Advanced parts shipment el mismo día hábil, sujeto a las condiciones del servicio.
- Actualizaciones de software durante la vigencia del contrato.

6 IMPLEMENTACIÓN

El oferente deberá incluir el servicio de Deployment Assistance del fabricante para la puesta en marcha de la solución:

- Configuración inicial del sistema.
- Configuración de redes y servicios de almacenamiento.
- Configuración de los protocolos requeridos por el MPT.
- Integración con servicios de directorio, cuando corresponda.
- Configuración de snapshots y replicación, cuando corresponda.
- Verificación de la operación de la solución antes de la puesta en producción.

Además, el oferente deberá ser Partner Oficial de la solución de Almacenamiento ofertada y, además, ser Partner Oficial de Cisco para efectuar las configuraciones necesarias en el equipamiento de red Ministerio Público Tutelar.

7 DOCUMENTACIÓN

- Ficha técnica (datasheet) oficial del fabricante del equipo ofertado.
- Detalle de la configuración propuesta, indicando modelo, cantidad y capacidad de cada componente.
- Detalle de las condiciones de soporte técnico ofrecidas, incluyendo cobertura horaria, SLA y cobertura geográfica.
- Documentación oficial que permita verificar el cumplimiento de los requisitos técnicos del presente pliego.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

- Detalle de los transceptores y cables incluidos para la conectividad de red.
- Plazo de entrega e implementación.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

ANEXO III - DISPOSICIÓN UOA N° 17/2026

DECLARACIÓN JURADA DE PROPUESTA COMPETITIVA

El que suscribe, (nombre y apellido representante legal o apoderado)
.....con poder suficiente para este
acto DECLARO BAJO JURAMENTO, que la oferta realizada por la firma (nombre y
apellido o razón social)C.U.I.T,N°
..... no ha sido concertada con potenciales competidores, de
conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Ley N° 2.095, texto
consolidado.

FIRMA

.....

ACLARACIÓN

.....

CARÁCTER

.....

Ciudad de Buenos Aires,de.....de.....



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

ANEXO IV - DISPOSICIÓN UOA N° 17/2026

FORMULARIO ORIGINAL PARA COTIZAR

Licitación Pública N° 8/2026 – “Adquisición de una Solución de Almacenamiento - **STORAGE-** en red (NAS) de tipo Enterprise, con equipamiento e implementación para el Ministerio Público Tutelar”.

Apertura de Ofertas: 30 de septiembre de 2026, a las 11.00 horas

Oferente:

C.U.I.T: _____ Teléfono: _____

Correo Electrónico: _____

Renglón	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Solución de Almacenamiento - STORAGE- en red (NAS) de tipo Enterprise, con equipamiento e implementación	1	USD	USD

TOTAL OFERTADO (EN LETRAS), IVA INCLUIDO: DOLARES ESTADOUNIDENSES.....

.....

• **Plazo de Mantenimiento de la Propuesta Económica:**

.....

(Cláusula 8.5 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares)

• **Plazos de Entrega:**



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

(Cláusula 23 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares)

• **Forma de Pago:**

.....

(Cláusula 29 del Pliego de Condiciones Particulares)

Requiere anticipo: SI / NO%

OBSERVACIONES:

.....

IMPORTANTE:

- Se deberá cotizar conforme a las Especificaciones Técnicas que rigen la presente contratación, acompañando una descripción detallada de los productos y servicios ofertados.
- La presente oferta económica deberá estar firmada en todas sus hojas por el oferente o su representante legal, acompañando la documentación que acredite tal circunstancia.
- Toda la documentación contenida en la oferta deberá estar foliada y firmada por el oferente.
- Para cotización mayor a las 100.000 UC deberá acompañar la correspondiente Garantía de Mantenimiento de Oferta, conforme lo estipulado en la cláusula 10.2 del PByCP. (cada unidad de compra tiene un valor UC \$ 550 lo que equivale a \$ 55.000.000)
-

Lugar y Fecha:

Firma y Sello (del oferente, apoderado o representante legal):

X _____



GUTIERREZ Rocio De
Los Angeles
TITULAR DEL
DEPARTAMENTO DE
COMPRAS Y
CONTRATACIONES
MINISTERIO PUBLICO
TUTELAR